

Guía Técnica para la Integración del Informe sobre la Situación que Guardan las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas a las Entidades Fiscalizadas

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Autorización

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 8 BIS fracción I, 90 segundo párrafo y 92 fracción VIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, 7 fracción IX y 51 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chiapas; tengo a bien emitir la presente guía de carácter interno denominada **“Guía Técnica para la Integración del Informe sobre la Situación que Guardan las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas a las Entidades Fiscalizadas de la Auditoría Superior del Estado de Chiapas”**; instrumento que tiene por objeto definir la estructura y contenido de dicho Informe.

La presente guía se expide en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; el día 15 de julio de 2024.



C.P. Wenceslao Francisco Calderón Maza

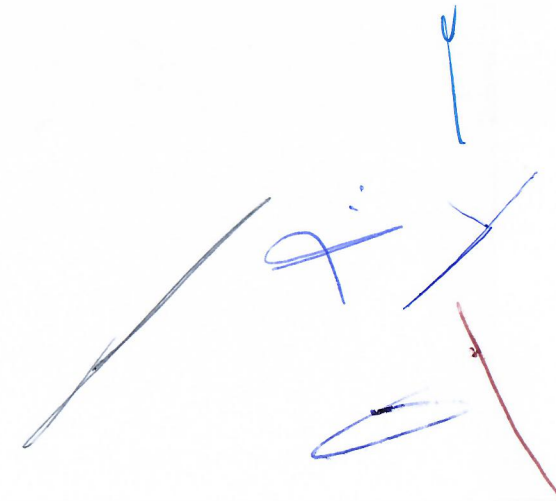
Auditor Especial de Planeación, Seguimiento e Informes
en Suplencia del Auditor Superior del Estado





Índice

1. Introducción	1
2. Objetivo	1
3. Generalidades	2
4. Contenido del Informe	3
I. Presentación	4
II. Capítulo 1 Resumen de las Auditorías Realizadas.	5
III. Capítulo 2. Estado de Trámite de las Acciones derivadas de la fiscalización a las Cuentas Públicas y Denuncias recibidas.	6
IV. Capítulo 3 Estado de Trámite de las recomendaciones derivadas de la fiscalización a las Cuentas Públicas.	8
V. Capítulo 4. Montos solventados derivados de la fiscalización a las Cuentas Públicas.	9
VI. Capítulo 5. Auditorías practicadas por presuntas irregularidades en el manejo de los recursos públicos en términos del Título Cuarto de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas.	10
VII. Glosario de Términos	10
5. Marco Normativo de Actuación	11





1. Introducción

La Auditoría Superior del Estado, en su carácter de Órgano Técnico Auxiliar del Poder Legislativo del Estado, actualizó en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización y con apego a las disposiciones legales vigentes, la Guía Técnica para la Integración del Informe sobre la Situación que Guardan las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas a las Entidades Fiscalizadas de la Auditoría Superior del Estado de Chiapas; con el fin de que la Auditoría Superior del Estado cumpla, en tiempo y forma, con la atribución de presentar al Congreso del Estado, el informe en mención.

La presente guía tiene la finalidad de proporcionar a los órganos responsables de integrar el Informe sobre la Situación que Guardan las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas a las Entidades Fiscalizadas de la Auditoría Superior del Estado de Chiapas, una herramienta de apoyo a fin de seguir las instrucciones que deben observar.

Los criterios contenidos en esta guía, son para las personas servidoras públicas de la Auditoría Superior del Estado que realizan funciones de análisis de la información que presentan las entidades fiscalizadas en el seguimiento de las acciones y previsiones; así como de la atención de recomendaciones emitidas.

2. Objetivo

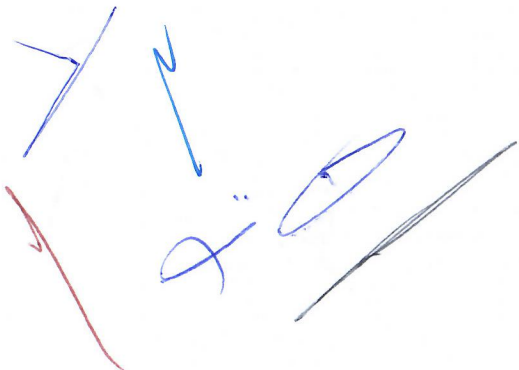
El objetivo de la presente guía es definir la estructura y contenido del Informe sobre la Situación que Guardan las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas a las Entidades Fiscalizadas; para dotar al personal que realiza actividades de seguimiento de acciones y previsiones o atención de recomendaciones, como resultado de la fiscalización realizada a las cuentas públicas estatal y municipales; de una herramienta de apoyo que facilite el trabajo, sin contravenir con los procedimientos y sistemas establecidos por la Auditoría Superior del Estado para tal fin.

3. Generalidades

Entre las atribuciones que tiene la Auditoría Superior del Estado, para la fiscalización de las cuentas públicas, informar sobre la situación que guardan las acciones y previsiones y, las recomendaciones emitidas, correspondientes a cada uno de los Informes Individuales de Auditoría que haya presentado al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia y Anticorrupción; así como de las denuncias recibidas conforme lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas.

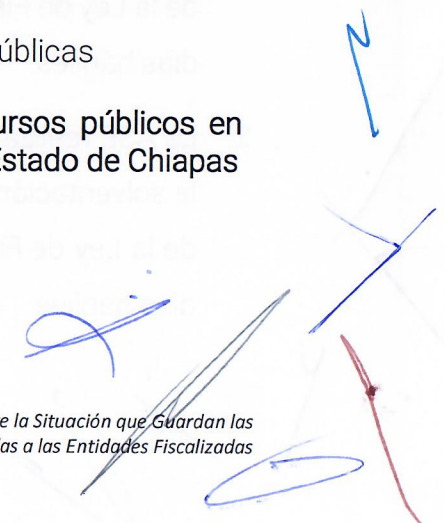
El informe incluirá invariablemente los montos efectivamente resarcidos a la Hacienda Pública Federal, Estatal o Municipal o al patrimonio de los Entes Públicos, derivados de la fiscalización de la Cuenta Pública y en un apartado especial, la atención a las recomendaciones, así como el estado que guarden las denuncias penales presentadas y los procedimientos de responsabilidad administrativa promovidos en términos de la legislación en materia de Responsabilidades Administrativas y la LFRCECH.

El informe deberá presentarse semestralmente ante el Congreso del Estado; debiendo publicarse en la página de internet de la ASE en la misma fecha en que sea presentado en formato de datos abiertos conforme a lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



4. Contenido del Informe

- I.- Presentación
- II.- Capítulo 1 Resumen de las auditorías realizadas
 - 4.1.1 Resumen de las auditorías realizadas
- III.- Capítulo 2 Estado de Trámite de las acciones derivadas de la fiscalización a las Cuentas Públicas y Denuncias recibidas
 - 4.2.1 Estado de Trámite de las acciones derivadas de la fiscalización a las Cuentas Públicas
 - 4.2.1.1 Solicitud de Aclaraciones (SA)
 - 4.2.1.2 Pliego de Observaciones (PO)
 - 4.2.1.3 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF)
 - 4.2.1.4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS)
 - 4.2.1.5 Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA)
 - 4.2.1.6 Denuncia de Hechos ante la Fiscalía (DH)
 - 4.2.1.7 Denuncia de Juicio Político (DJP)
- IV.- Capítulo 3 Estado de Trámite de las recomendaciones derivadas de la fiscalización a las Cuentas Públicas
 - 4.3.1 Recomendaciones (R)
 - 4.3.2 Recomendaciones de Desempeño (RD)
- V. Capítulo 4 Montos solventados derivados de la fiscalización superior a las Cuentas Públicas
 - 4.4.1 Montos solventados derivados de la fiscalización superior a las Cuentas Públicas
- VI.- Capítulo 5 Auditorías practicadas por presuntas irregularidades en el manejo de los recursos públicos en términos del Título Cuarto de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas
- VII. Glosario de Términos



I. Presentación

Narrar que el informe se realiza en cumplimiento a lo establecido en nuestra normatividad vigente; así como describir su finalidad y en términos generales los apartados que lo conforman; también se incluirán los conceptos y particularidades que las Direcciones de Seguimiento de Resultados y de Auditoría de Desempeño; así como, de las Unidades de Anticorrupción e Investigación y de Asuntos Jurídicos, que participan en la elaboración del informe, consideren importantes precisar para su mejor entendimiento.

Para mayor comprensión, se definen algunos conceptos que se utilizarán en el presente informe:

Con seguimiento concluido: cuando la ASE se ha pronunciado ante las entidades fiscalizadas después de la valoración de la información que presentaron para la solventación y/o atención de las acciones y recomendaciones emitidas, conforme lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas.

En seguimiento: cuando se presentan las siguientes situaciones:

1. La ASE realiza el proceso de recepción de la información que presentan las entidades fiscalizadas para la solventación y/o atención de las acciones y recomendaciones emitidas, conforme lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, es decir, no ha fenecido el plazo de los 30 días hábiles.
2. La ASE realiza el proceso de análisis y valoración de la información que presentan las entidades fiscalizadas para la solventación y/o atención de las acciones y recomendaciones emitidas, conforme lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, es decir, sin fenecer el plazo de los 120 días hábiles.

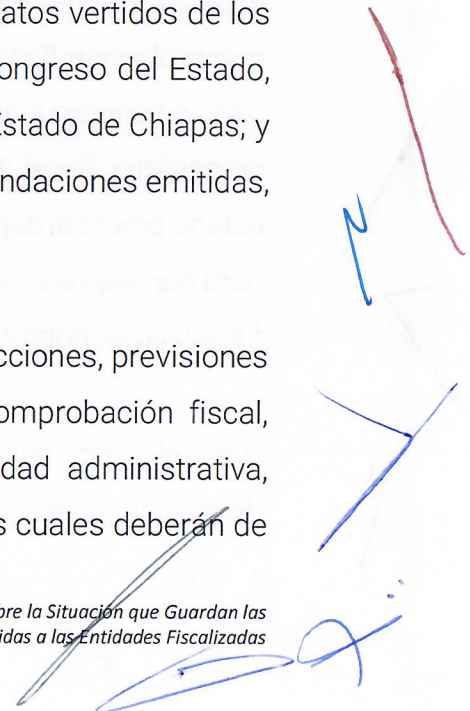
Concluido: hace referencia a las acciones promovidas ante los Órganos Internos de Control de las entidades fiscalizadas relativas a las promociones de responsabilidades administrativas sancionatorias.

Los informes semestrales que se presentan a más tardar el primer día de los meses de mayo y noviembre de cada año al Congreso del Estado, contendrán datos a partir de la fiscalización de las Cuentas Públicas 2017 y con los disponibles al cierre del primer y tercer trimestres del año que se informa; conforme a los plazos legales que otorga la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, en la atención y pronunciamiento de la ASE, de las acciones, previsiones o recomendaciones emitidas, derivado de la notificación de los Informes Individuales de Auditoría a las entidades fiscalizadas conforme a las fechas de entrega de los mismos al Congreso del Estado.

II. Capítulo 1 Resumen de las Auditorías Realizadas.

Contendrá un resumen de los tipos de auditoría que realizó la Auditoría Superior del Estado, con datos vertidos de los informes individuales de auditoría entregados a la Comisión de Vigilancia y Anticorrupción del Congreso del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas; y en consecuencia de las observaciones generadas; así como, de las acciones, previsiones o recomendaciones emitidas, como resultado de estas.

De lo general a lo particular, ilustrar a través de un cuadro y de manera cuantitativa, los tipos de acciones, previsiones (solicitud de aclaración, pliego de observaciones, promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria, informe de presunta responsabilidad administrativa, denuncia de hechos ante la fiscalía y denuncias de juicio político) y recomendaciones emitidas, los cuales deberán de



enunciarse y clasificarse por año y entidad fiscalizada (Gobierno del Estado, Ayuntamientos y Sistemas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado), e indicando de igual manera, de acuerdo a la clasificación, el número de auditorías realizadas y de observaciones emitidas. Dicho resumen deberá estar vinculado con los capítulos siguientes, y las Direcciones de Seguimiento de Resultados y de Auditoría de Desempeño; así como, de las Unidades de Anticorrupción e Investigación y de Asuntos Jurídicos, que llevan a cabo actividades de seguimiento y atención de tales acciones, previsiones y recomendaciones, serán responsables de su captura a través del sistema.

III. Capítulo 2. Estado de Trámite de las Acciones derivadas de la fiscalización a las Cuentas Públicas y Denuncias recibidas.

Este capítulo comprende la forma de cómo se presentan los datos que guardan las acciones y previsiones emitidas, específicamente de la solicitud de aclaración, pliego de observaciones o promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal; que derivan de montos no aclarados durante la fiscalización, o cuando se presume un presunto daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, Estatal o Municipal o en su caso, por un posible incumplimiento de carácter fiscal. Estas acciones y previsiones se clasifican: **“Con seguimiento concluido”** o **“En seguimiento”**; y su estado procesal dependerá a los plazos que otorga la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, para dar respuesta a la atención de las mismas, una vez notificados los informes individuales de auditoría a las entidades fiscalizadas, conforme a las fechas de entrega establecidas en ley.

Para el caso de la promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria, derivado de una irregularidad determinada, por una falta administrativa no grave, en el que se hace del conocimiento al Órgano Interno de Control,

para que este sea quien proceda a substanciar el procedimiento y aplicar la sanción que corresponda, esta difiere en su estado procesal con las mencionadas anteriormente; considerándola con el término: "se promueve", en la etapa definitiva de la auditoría realizada y su estatus como **"Concluido"**.

En relación al informe de presunta responsabilidad administrativa (IPRA), denuncia de hechos ante la fiscalía (DH) y denuncias de juicio político (DJP), consideradas como graves, conforme a la ley, estas podrán derivar de la fiscalización, o su caso, por otras irregularidades detectadas por la Auditoría Superior del Estado.

Por lo que, para la integración de este capítulo, las acciones y previsiones emitidas y enunciadas anteriormente, se presentan de forma de resumen y detallada mediante cuadros, gráficos o esquemas, conforme a lo siguiente:

Resumen:

Se presentan por año de revisión, clasificados por tipo de entidad fiscalizada (Gobierno del Estado, Ayuntamientos y Sistemas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado), especificado su estatus (con seguimiento concluido o en seguimiento) y su estado procesal (solventada, solventada parcialmente, no solventada o en proceso de atención), e indicando su cuantificación por cada una de ellas.

Detallada:

Se desglosan por entidad fiscalizada, año de revisión tipo de acción o previsión; especificando cuantas acciones se emitieron y su estado procesal dependerá al tipo de acción o previsión emitida.

Además, en este apartado se deberá describir de manera cualitativa y considerando las más relevantes según impacto económico y recurrentes, las causas que motivaron la emisión de los pliegos de observaciones, clasificándolas por

tipo de proceso e importancia (control financiero, fallas en el proceso de obra pública, gestión administrativa y adquisiciones), las cuales derivaron de las irregularidades determinadas.

Aunado a lo anterior, comprenderá de manera cuantitativa, el estatus de los montos determinados, reflejados en las acciones emitidas, respecto de las solicitudes de aclaración y pliegos de observaciones, clasificándolas, por tipo de entidad fiscalizada (Gobierno del Estado, Ayuntamientos y Sistemas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado), año de revisión y forma de solventación, (documental, reintegros, deductivas o reparación).

Referente a los informes de presunta responsabilidad administrativa, indicar el total de informes que ha realizado la Auditoría Superior del Estado; y describir su estatus en cuanto a las promovidas ante autoridad sustanciadora o al tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado de Chiapas; así como, de las resoluciones (sentencias) del tribunal. De igual manera para las denuncias de hechos ante la fiscalía y denuncias de juicio político.

IV. Capítulo 3 Estado de Trámite de las recomendaciones derivadas de la fiscalización a las Cuentas Públicas.

Este capítulo comprende la forma de cómo se presentan los datos que guardan las recomendaciones emitidas en la fiscalización realizada a las Cuentas Públicas, las cuales, por su tipo, son de carácter preventivo y están encaminadas en señalar áreas con deficiencias o de oportunidad en el control interno y en la gestión financiera; así como, en fortalecer el desempeño, la actuación de los servidores públicos y el cumplimiento de metas y objetivos. Estas recomendaciones, como se indicó en el capítulo que antecede, se clasifican: **“Con seguimiento concluido”** o **“En seguimiento”**; y su estado procesal, depende a los plazos que otorga la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, para



dar respuesta a la atención de las mismas, una vez entregados los informes individuales de auditoría a las entidades fiscalizadas, conforme a las fechas de entrega establecidas en la ley.

Para la integración de las recomendaciones, se presentan en forma de resumen y detallada mediante cuadros, gráficos o esquemas; así como, clasificadas en: Recomendaciones (R) y Recomendaciones de Desempeño (RD), conforme a lo siguiente:

Resumen:

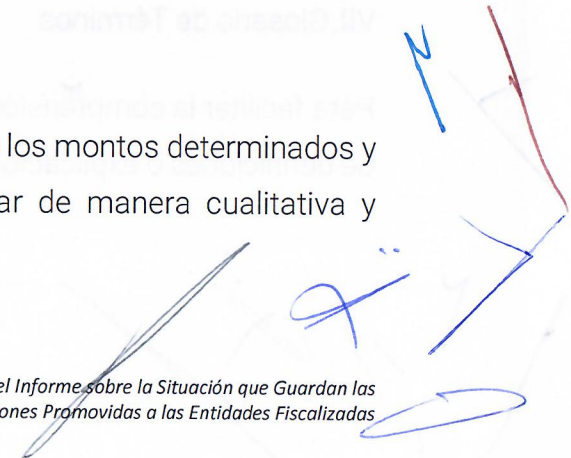
Se presentan por año de revisión, clasificados por tipo de entidad fiscalizada (Gobierno del Estado, Ayuntamientos y Sistemas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado), especificado su estatus (con seguimiento concluido o en seguimiento) y estado procesal (atendida, atendida parcialmente, no atendida o en proceso de atención), e indicando su cuantificación por cada una de ellas.

Detallada:

Se desglosan por entidad fiscalizada y año de revisión, e indicando el total de recomendaciones emitidas y su estado procesal (atendida o en seguimiento, según sea el caso).

V. Capítulo 4. Montos solventados derivados de la fiscalización a las Cuentas Públicas.

Este capítulo comprenderá el total de observaciones con impacto económico, el estatus de los montos determinados y la forma de cómo fueron aclarados o justificados; su representación se deberá ilustrar de manera cualitativa y



cuantitativa, mediante cuadro y por tipo de entidad fiscalizada (Gobierno del Estado, Ayuntamientos y Sistemas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado).

VI. Capítulo 5. Auditorías practicadas por presuntas irregularidades en el manejo de los recursos públicos en términos del Título Cuarto de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas.

En este capítulo se enunciarán los informes específicos de auditoría realizados por la Auditoría Superior del Estado, que derivado del Título Cuarto de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, determinó realizar la revisión de la gestión financiera, ya sea del ejercicio fiscal en curso o de ejercicios anteriores a la cuenta pública en revisión, basándose en el dictamen técnico jurídico emitido por las áreas competentes respectivas, derivado a las denuncias presentadas al Congreso del Estado o directamente a este Órgano de Fiscalización, por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública Federal, Estatal o Municipal o al patrimonio de sus Entes Públicos; su representación se deberá ilustrar de manera cualitativa y mediante cuadro, especificando la entidad fiscalizada y fecha de envío de los mismos al Congreso del Estado.

VII. Glosario de Términos

Para facilitar la comprensión de términos utilizados en la elaboración del informe, se deberán agregar a la recopilación de definiciones o explicaciones de palabras que versan en el tema, ordenada de forma alfabética.

5. Marco Normativo de Actuación

Legislación Federal

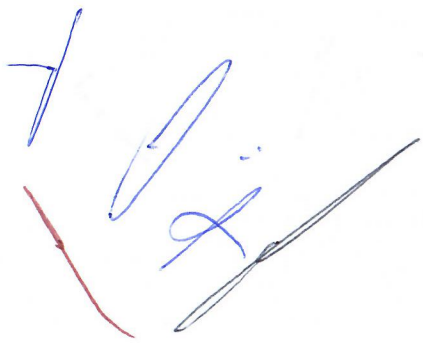
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización

Legislación Estatal

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas
- Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chiapas
- Manual de Organización
- Manual de Procedimientos para la Fiscalización
- Manual General de Fiscalización

Fecha de emisión: 22 de octubre de 2018

Fecha de actualización: 12 de julio de 2024





ASE

CHIAPAS